	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión documental
	RESOLUCIONES 2022	Código 100 - 05
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N.º 060 DE 2022
(Julio 25)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE LOS HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que la Ley 136 de 1994, reconoció honorarios a los honorables concejales por la asistencia comprobada a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Que el Gobierno Nacional expidió ley 1368 del 29 de diciembre de 2009, por el cual se reforman los artículos 66 y 67 de la Ley 136 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- c. Que el Índice de Precios al consumidor consolidado a diciembre 31 de 2021, fue del 5.62 %, cifra que debe tenerse en cuenta para el incremento de los honorarios para la presente vigencia.
- d. Que para la presente vigencia 2021 los Honorarios a que tienen derecho los Honorables Concejales del Municipio de Floridablanca por asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias tienen un valor de \$469.766, oo cada una.
- e. Que para el pago de Honorarios se encuentra un rubro presupuestal con el número de código 2.1.1.01.03.006
- f. Que los honorables concejales que en el Artículo primero se relacionan, se le cancelan los honorarios a que tiene derecho por haber asistido a sesiones ordinarias en el mes de Junio, Julio de la presente anualidad.
- g. Que para efecto la Secretaría General del Concejo expide la certificación correspondiente a los días de asistencia a la sesión plenaria de los honorables concejales para el reconocimiento de sus honorarios.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de los honorarios a los honorables concejales que a continuación se relacionan de acuerdo con los considerandos anteriores y con cargo al código 2.1.1.01.03.006 del Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Vigencia Fiscal del 2022 así:

NOMBRE	N.º de sesiones	Valor sesión	Total
FREDDY AVILA	13	\$ 469.766.oo	\$6.106.958,oo
GERMÁN DURAN USEDA	13	\$ 469.766.oo	\$6.106.958,oo
JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ	25	\$ 469.766.oo	\$11.744.150.oo


PROYECTO DE ACUERDO N° 008

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE LA IMPLEMENTACIÓN DE HUERTAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, Ley 1551, de 2012, la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo primero: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
2. Que en el Artículo 7 la Constitución Política de Colombia. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en el artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación
3. Que en el Artículo 79 en la Constitución Política de Colombia. " Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."
4. Que en el artículo 80. en la Constitución Política de Colombia El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
5. Que el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica: "*La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.*"

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión documental
	RESOLUCIONES 2022	Código 100 - 05
		Página 2 de 2

EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
SALVADOR MOLINA SAAVEDRA	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA	10	\$ 469.766.00	\$4,697.660,00
CESAR FERNANDO NAVARRO PÉREZ	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
MARCOS OLARTE RAMÍREZ	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
MARLENE RINCON PRADA	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
JHAN CARLOS RUIZ SIERRA	15	\$ 469.766.00	\$7.046.490.00
ALFREDO TARAZONA MATAMOROS	14	\$ 469.766.00	\$6,576,724.00
JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA O.	15	\$ 469.766.00	\$7.046.490.00
HELIO TORRES TOLOZA	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00
MILADY TOVAR CABARIQUE	15	\$ 469.766.00	\$7.046.490.00
JOSE NICANOR VERA P.	13	\$ 469.766.00	\$6.106.958,00


ARTICULO SEGUNDO: Para efecto de liquidación y pago se tuvo en cuenta el Artículo 1 de la Ley 1368 de 2009.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la Página WEB, cartelera institucional para dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley 1551 de 2012.

ARTICULO CUARTO: En el valor total a pagar a cada concejal deberá tenerse en cuenta las deducciones de Ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDDY AVILA
 Presidente

Revisó: Cielo Amado Suárez 
 Proyectó: Nelly Báez

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE:

Honorables concejales se relacionan a continuación para el pago de sesiones ordinarias del mes de Junio y Julio 2022 en las siguientes fechas:

NOMBRE	JUNIO	JULIO	TOTAL
FREDDY AVILA		5,6,7, 8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,	13
GERMÁN DURÁN USEDA		4,5,6,7, 8,9,10,11,12,13,14,15,16,	13
JOSE A. ESPARZA MARTÍNEZ	27,28, 29,30	1,2,3,5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23	25
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE		8,9,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,	13
LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ		5,6,7,8, 9,10,11,12,13,14,15,16,17,	13
SALVADOR MOLINA SAAVEDRA		8,9,10,11,12,13,14,16,18,20,22,23,25	13
MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA		10,11,12,17,18,19,20,21,22,23	10
CESAR FERNANDO NAVARRO P.		8, 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	13
MARCOS OLARTE RAMÍREZ		6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	13
JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA		5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,	13
MARLENE RINCON PRADA		3,4,5, 6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,	13
JHAN CARLOS RUIZ SIERRA		8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,21,22,23,24	15
ALFREDO TARAZONA MATAMOROS		9,10,11,12,14,15,16,18,19,20,21,22,24,25	14
JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA		9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,	15
HELIO TORRES TOLOZA		2,3,4,5,6,7,8, 9,10,11,12,13,14	13
MILADY TOVAR CABARIQUE		8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24	15
JOSÉ NICANOR VERA PEDRAZA		5,6,7,8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,	13

Se expide en Floridablanca a los veinticinco días (25) días del mes Julio De 2022.



CIELO AMADO SUÁREZ
secretaria General

proyectó Nelly Báez